

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES

NCRD / IAV / RCO / MCC / HSA / ADM / IDA / Ida



DECRETO EXENTO: Nro. 2038
CAUQUENES,

14 MAYO 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de Cauquenes de gestionar diversas actividades para el Programa de Residencia Familiar.
- Memo N°735 de la Unidad Social del Departamento de Educación, solicitando al Jefe DAEM autorizar la contratación de 1 obra teatral con cargo a los fondos Residencia Familiar; solicitud que se encuentra autorizada.
- La Cotización de una obra de teatro por un valor de \$1.250.000, por la producción y ejecución de la función a desarrollarse para los beneficiarios del Programa de Residencia Familiar, por la Compañía "Un mar de teatro" de Marcelo Rosales Azola.
- Certificado N° 282.293 de fecha 12/02/2024 de la obra de teatro "Shakespeare en dos pasiones: Romeo y Julieta, Oteló", del Departamento de Derechos Intelectuales DIBAM respecto de la propiedad de las obras literarias.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Unidad de Finanzas de educación.
- Solicitud orden de compra N°104 del 30/04/2024, firmada por la Unidad de Finanzas DAEM.
- Decreto Exento N°1065 de fecha 13 de marzo de 2024 que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, transfiriendo recursos para familias tutoras del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2024.
- La Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación y su Unidad de Social de realizar esta actividad para invitar a la comunidad beneficiaria del programa de Residencia Familiar, lo cual permitirá reforzar el desarrollo integral de los alumnos y familias tutoras.
- 2.- Que la Compañía de Teatro Un Mar de Teatro SPA del Sr. Marcelo Rosales Azola es Titular de los Derechos de Autor respecto de la obra: "Shakespeare en dos pasiones: Romeo y Julieta, Oteló".
- 3.- **Que** el gasto para realizar esta actividad está considerado y planificado dentro del Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- 4.- Y lo establecido en la letra g), artículo 8 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios: "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley". Y artículo 10 N°7 letra e) del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y que cita "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse

con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, licencias, patente y otros”

5.- La condición de Hábil del proveedor Marcelo Rodrigo Rosales Azola LTDA RUT: 15.777.087-k., en el sistema www.chileproveedores.cl

DECRETO:

1° Que en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento, y lo señalado en los considerandos precedentes; **“procédase a efectuar Contratación o Trato Directo”**, con Marcelo Rodrigo Rosales Azola, para contratación de una función teatral la que será presentada a los beneficiarios del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2° **ADJUDIQUÉSE**, por la vía o contratación directa con Marcelo Rodrigo Rosales Azola RUT: [REDACTED] para la Obra de Teatro “Shakespeare en dos pasiones: Romeo y Julieta, Otelo” que será presentada a los beneficiarios del programa de residencia familiar estudiantil por un monto de \$1.250.000 (EXENTO DE IVA).

3° **PROCEDÁSE**, generar la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl

4° **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

5.- **IMPÚTESE**, los gastos generados por el presente Contrato o Trato Directo al subtítulo 214-05-22 Programa Residencia Familiar Estudiantil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes Municipal
- Orden de Compra
- DAEM Social.
- Adquisiciones DAEM